
	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 1 de 25

Elaborado por	Iveth Ibarra	Dir. de Gestión y Ética empresarial
Revisado por	Ana Amaya	Coordinador SIG
Aprobado por	Iveth Ibarra	Dir. de Gestión y Ética empresarial

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	2
2.	OBJETIVOS.....	2
3.	MARCO LEGAL.....	2
4.	DEFINICIONES	3
5.	ALCANCE	4
6.	CODIGO DE ETICA COMPROMISO EMPRESARIAL Y PRINCIPIOS	4
7.	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO	5
7.1	Política de no tolerancia a la corrupción:	6
7.2	Política de protección al denunciante:	7
7.3	Política contra el Lavado de Activos	7
7.4	Conflictos de interés y normas al respecto del PTEE	7
7.5	Política para el otorgamiento y recepción de regalos e invitaciones:	8
7.6	Política de Looby o Cabildeo:.....	9
7.7	Política en materia de contratación estatal:	9
7.8	Política de Contribuciones políticas	9
7.9	Política de Donaciones:.....	10
7.10	Política sobre viáticos, gastos de alimentación, hospedaje, actividades de entretenimiento y/o viaje	10
7.11	Política sobre remuneraciones y pago de comisiones a contratistas y colaboradores, respecto de negocios nacionales o internacionales	10
7.12	Política de Pagos de facilitación.....	11
7.13	Política de Cláusulas anti – corrupción en los contratos.....	11
7.14	Debida Diligencia.....	11
7.15	Integridad de la contabilidad	14
7.16	Política transparencia en la gestión empresarial	14
8.	ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.....	14
8.1	Divulgación y capacitación	15
9.	FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES	18
9.1	Asamblea general o Alta Dirección	18
9.2	Representante legal	19
9.3	Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento PTEE:	19
9.3	Oficial de cumplimiento	19
9.4	Comité de Ética	20
9.5	Empleados.....	20
9.6	Revisor Fiscal:.....	21
10.	ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPREARIAL	21
10.1	Identificación del riesgo de corrupción y soborno trasnacional	21
10.2	Medición o evaluación del riesgo corrupción y soborno trasnacional	21
11.	CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS.....	23
12.	REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	24
13.	CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN LAFT	25
14.	DEBER DE RESERVA	25
15.	INDICADORES.....	25

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 2 de 25

1. INTRODUCCION

Para el desarrollo de sus operaciones, **ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.** (en adelante La Organización) implementa como parte de su cultura institucional, el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial para el auto control y gestión de los riesgos de soborno trasnacional y corrupción denominado, el cual contempla el cumplimiento de lo establecido en sus Políticas, Código de Ética y Compromiso Empresarial y la Resolución No. 14673 de 2025 emitida por la Superintendencia de Transporte de Colombia.

El presente programa busca que todas las operaciones se realicen dentro del marco legal vigente con la descripción de los mecanismos internos anticorrupción y prevención del soborno trasnacional los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, directivos, socios, contrapartes y terceros de la Sociedad.

2. OBJETIVOS

La Alta Dirección o Máximo Órgano de la dirección de La Organización expresan la responsabilidad que tienen de cumplir y promover entre los empleados, accionistas, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y terceros (en adelante Contrapartes) que interactúan y mantienen relaciones con La Organización, tener las más altas conductas éticas en sus operaciones.


La Organización tiene como propósito documentar en este Programa su compromiso de **cero tolerancias** con cualquier conducta que sea considerada como soborno o corrupción, reforzando los valores, estándares y principios establecidos en el Código de Ética y Compromiso Empresarial y Compromiso Empresarial, donde se establece la obligación de actuar siempre de manera honesta y ética en todas sus actividades, así como el cumplimiento de todas las normativas vigentes que regulan estos temas.

Objetivos específicos:

- Afianzar la cultura corporativa basada en las conductas éticas establecidas en el Código de Ética y Compromiso Empresarial, así como ser coherentes entre los que decimos y hacemos.
- Prevenir daños a la imagen y reputación de La Organización a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben cualquier modalidad constitutiva de Corrupción y Soborno.
- Establecer los lineamientos de La Organización para segmentar, identificar, medir, controlar, monitorear, detectar, investigar y corregir las situaciones de Corrupción y Soborno que se presenten en contra de La Organización, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de La Organización y enalteciendo los valores incorporados en el Código de Ética y Compromiso Empresarial.
- Estos lineamientos están diseñados para servir de guía en la actuación de todas las personas que tengan relación de negocios con La Organización, entre ellos empleados, accionistas, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y terceros, en función del cumplimiento de los estándares para la prevención y control del riesgo de corrupción y soborno adoptados por La Organización.

3. MARCO LEGAL

- **Ley 599 de 2000:** Código penal colombiano, Congreso de la Republica cumplir con todo el conjunto de normas jurídicas punitivas enmarcadas por el Estado.
- **Ley 1474 de 2011:** Congreso de la República, Estatuto Anticorrupción Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 3 de 25

- **Ley 1778 de 2016.** Identificar, evaluar y validar cuando realice un negocio o transacción internacional con un servidor público extranjero. Deberá realizar la debida diligencia que mitigue el riesgo material de Soborno o Corrupción.
- **Ley 2195 de 2022:** Congreso de la república Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
- **Resolución No. 14673 de 2025:** con la que se adiciona al Capítulo 10 del Título V de la Circular de Infraestructura y Transporte de la Superintendencia de Transporte de Colombia, para fijar los lineamientos que las personas jurídicas sujetas a la vigilancia, inspección y control para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que legalmente se exige en el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya
- **Ley 962 de 2005 artículo 28:** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, artículo 28: Racionalización de la conservación de libros y papeles de comercio. Los libros y papeles del comerciante deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección del comerciante, su conservación en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.

4. DEFINICIONES

Para efectos de este Programa se adoptarán las siguientes definiciones:

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Corrupción y Soborno Transnacional, que tiene disponible La Organización para que sus contrapartes puedan reportar actos de corrupción y soborno.

Corrupción: es un término que generalmente indica el mal uso por parte de una persona de su autoridad, capacidad de su cargo y los derechos que se le confían, así como la autoridad relacionada con este estado oficial, oportunidades, conexiones para beneficio personal, contrario a la ley y los principios morales

Contraparte: Es toda persona o entidad que participa en relaciones con la Organización como son: Alta Dirección, empujados, proveedores, clientes, autoridades, comunicados, aliados estratégicos, contratistas y terceros.

Debida Diligencia: es el proceso de revisión, conocimiento y evaluación constante y periódico que debe realizar La Organización a sus contrapartes de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.


Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo Corrupción y Soborno Transnacional para cualquier Empresa.

Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno: es la herramienta que le permite a la Organización identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Máximo Órgano o Alta Dirección: Corresponde al máximo órgano de dirección de la Organización (Asamblea General de Accionistas o quien haga sus veces).

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe liderar y velar por el cumplimiento de la política en materia de PTEE con el fin de detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 4 de 25

Persona Políticamente Expuesta o PEP: corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la Organización para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge y compila las disposiciones para la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la Sociedad, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Programa.

Riesgos de Corrupción: la posibilidad de que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad para la obtención de un beneficio particular.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona natural o jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Riesgo CO/SO/F: Riesgo de Corrupción, Soborno y Fraude.

Riesgo Inherente: es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles. **Riesgo Soborno:** posibilidad de que ocurra un acto ilegal con el fin de ofrecer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de valor (financiero o no) y sus consecuencias negativas para una organización, tanto en el sector público como privado.

Riesgo de pagos de facilitación: Son pequeñas sumas de dinero entregadas o ofrecidas a funcionarios privados o públicos para agilizar trámites rutinarios del ejercicio de sus funciones para garantizar que cumplan con sus obligaciones ya sea con mayor prontitud o favorecimiento.

Riesgos de fraude: posibilidad de que una organización o individuo sufra pérdidas económicas, daños a su reputación o consecuencias legales debido a actos intencionados, engañosos o deshonestos cometidos por personas internas o externas


5. ALCANCE

Este Programa aplica a todos los procesos y personas incluyendo: la alta dirección, empleados, clientes, proveedores, accionistas, contratistas, subcontratistas y terceros, con quienes de manera directa o indirecta se establezca cualquier relación comercial y contractual para minimizar la posibilidad de que se materialicen situaciones asociadas a los riesgos de Corrupción y Soborno en negocios y transacciones nacionales e internacionales que puedan generar engaño, violación de confianza, pérdidas económicas, representación errónea de los estados financieros de La Organización y en general, daños a la reputación del mismo, sus bienes y sus grupos de interés entendiéndose que se abstendrán de participar en cualquier forma de soborno, o práctica de corrupción, ya sea directa o indirectamente.

6. CODIGO DE ETICA COMPROMISO EMPRESARIAL Y PRINCIPIOS

La empresa ha adoptado e implementado un Código de Ética y Compromiso Empresarial que orienta la actuación de todos los empleados, directivos, asociados y terceros relacionados con la organización, basado en los principios corporativos.

El Código establece:

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 5 de 25

- Principios éticos y valores corporativos que guían el comportamiento de todos los colaboradores en relación con la prevención del LA/FT/FP y soborno y corrupción.
- Reglas claras sobre las conductas esperadas en el marco de la implementación y funcionamiento del SARLAFT y PTEE.
- Mecanismos de denuncia y canales de comunicación para reportar conductas irregulares o incumplimientos.
- Las consecuencias disciplinarias, legales y contractuales derivadas del incumplimiento de las disposiciones del Código en su Reglamento Interno de Trabajo.

PRINCIPIOS:

Respeto: El respeto a cada ser humano, a cada cultura y al medio ambiente. Valorar las diferencias y el potencial de cada ser, para asegurar el crecimiento justo y equitativo de los Empleados, aliados, comunidades y Clientes.

- ✓ Integridad: Es la cualidad del ser humano de ser coherente en su pensar, sentir, hablar y actuar, inspirado en el valor de la honestidad.
- ✓ Equidad: Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos.
- ✓ Solidaridad: El valor de la solidaridad se manifiesta en reconocer en el bien común, el sentido de una vida exitosa para todos. Implica dirigir las ideas y los actos pensando en el interés colectivo, incluyendo el propio.
- ✓ Lealtad: Comportamiento de una persona de guardar la máxima fidelidad en sus relaciones.

Integración en los negocios: Asegurar un modelo de producción sostenible y circular que mediante la articulación de los proyectos, operaciones y actividades, garantice la calidad de los productos y servicios, y la eficiencia de la Organización.

- ✓ Eficiencia: Se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

Sostenibilidad: Estamos comprometidos en aportar a la prosperidad de las generaciones por venir, con la creación de sistemas productivos económicamente viables, ambientalmente sostenibles y socialmente responsables.

- ✓ Generosidad: Ofrecer ayuda sin esperar algo a cambio.

Amor: Pasión por lo que hacemos con dedicación, compromiso, esfuerzo y empeño. Ser los mejores haciendo lo que amamos.

- ✓ Liderazgo: Proceso de motivación y estímulo para alcanzar el logro de objetivo.


Responsabilidad: Capacidad de asumir el cumplimiento de nuestros compromisos y las competencias laborales adquiridas a nivel personal y de grupos de trabajo, y orientarlos hacia el logro de los objetivos institucionales.

- ✓ Transparencia: Cualidad de actuar diáfananamente acorde a los valores y principios establecidos por la Organización, de manera sincera y responsable, generando confianza y seguridad.

“Porque así es nuestra R.I.S.A. la que nos identifica como familia”

7. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

La Organización y su cultura organizacional y valores corporativos establecen los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de las Contrapartes relacionadas con La Organización, en materia de administración del riesgo de Corrupción y Soborno.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 6 de 25


- a. La Organización está comprometida con efectuar sus operaciones manteniendo altos principios morales, éticos y en el cumplimiento de las leyes aplicables y no promueve, ni acepta, actos enmarcados dentro de los conceptos de Corrupción y Soborno en ninguna de sus relaciones comerciales y promulga su decisión de tomar todas las medidas necesarias para combatirlos promoviendo dentro de su organización las reglas de conductas enmarcadas en su Código de Ética y Compromiso Empresarial promoviendo una cultura institucional antisoborno y anticorrupción en sus órganos de administración y de control, representantes legales, accionistas y en general en todos sus empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los terceros relacionados con la Organización en adelante contraparte.
- b. La Organización no tolera que ninguna Contraparte, logre resultados económicos, comerciales o de cualquier índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto o acepte pagos de facilitación, entendiéndose por éstos aquellos pagos hechos o recibidos para asegurar o agilizar el curso de una acción de rutina o acciones necesarias para que la contraparte tenga un derecho legal o de otra índole.
- c. La Organización no mantendrá vínculos con contrapartes en la cual sus directivos, o accionistas actuales, se encuentren condenados por actividades delictivas relacionadas con Lavado de Activos, Corrupción y Soborno. Entre ellas no está permitido que empleados y directivos de la organización ofrezcan o reciban soborno de funcionarios públicos nacionales o extranjeros ni de funcionarios de organizaciones públicas internaciones.
- d. La organización tiene cero tolerancias a que se presenten en sus relaciones soborno entre empresas privadas ni la malversación de fondos en el sector privado, no acepta el tráfico de influencias ni el abuso de funciones y enriquecimiento ilícito.
- e. No es permitido utilizar recursos de La Organización para propósitos ilegales o indebidos.
- f. La Organización podrá reportar a las autoridades competentes los actos de Corrupción y Soborno identificados en las investigaciones o labores previas de verificación.
- g. La Organización evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, colaboradores y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de Soborno Transnacional o de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley.
- h. Las remuneraciones y comisiones que puedan generarse a favor de los colaboradores se regularan por lo establecido en el contrato laboral.
- i. Las demás políticas consagradas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos.

En este sentido, La Organización a través de sus empleados y directivos promoverá entre sus Contrapartes, el conocimiento y compromiso expresado en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de evitar que de manera directa o indirecta, dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero o nacional i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que él (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional; conductas que también se extienden al ámbito privado en el sentido de no incurrir en las mismas con relación a funcionarios de compañías del sector privado.

Para combatir el riesgo de Corrupción y Soborno Trasnacional, La Organización definió las siguientes políticas respecto a las acciones que constituyen una fuente de riesgo alta en materia de actos de Corrupción y Soborno Trasnacional, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores:

7.1 Política de no tolerancia a la corrupción:

La Organización declara su compromiso irrestricto con una cultura de integridad, transparencia y ética empresarial, adoptando un enfoque de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, soborno o conducta indebida y prohíbe de manera absoluta ofrecer, prometer, autorizar o recibir, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido, y exige a todos sus accionistas, administradores, colaboradores y terceros vinculados actuar conforme a los más altos estándares éticos, implementando controles, mecanismos de debida diligencia y canales de reporte que permitan prevenir, detectar y

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 7 de 25

gestionar oportunamente riesgos de corrupción, garantizando además la protección del denunciante y la aplicación de las medidas disciplinarias y legales correspondientes en caso de incumplimiento.

7.2 Política de protección al denunciante:

La Organización garantiza la protección integral de todas las personas que, de buena fe, reporten o denuncien posibles actos de corrupción, soborno o cualquier conducta contraria a la ley o a las políticas internas y asegura la confidencialidad de la identidad del denunciante, la reserva de la información suministrada y la prohibición absoluta de cualquier forma de represalia, discriminación o trato adverso en su contra. Asimismo, dispone de canales de denuncia seguros, accesibles y anónimos, garantizando el debido proceso y la adopción de las medidas correctivas, disciplinarias o legales a que haya lugar.

7.3 Política contra el Lavado de Activos

La Organización tiene un compromiso firme con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), implementando un enfoque basado en riesgos que permita identificar, evaluar, controlar y monitorear de manera permanente las operaciones, contrapartes y transacciones asociadas a su actividad en el sector transporte y prohíbe expresamente la realización de cualquier operación que pueda estar vinculada directa o indirectamente con recursos de origen ilícito o destinados a actividades ilegales, y exige a sus accionistas, administradores, colaboradores y terceros vinculados el cumplimiento estricto de los procedimientos de debida diligencia, conocimiento del cliente, proveedor y contraparte, así como el reporte oportuno de operaciones inusuales o sospechosas a las autoridades competentes. Asimismo, garantiza la implementación de controles internos, capacitación continua, monitoreo transaccional y mecanismos de reporte que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente, nuestro Manual SARLAFT, el presente programa de PTEE y demás disposiciones aplicables.

7.4 Conflictos de interés y normas al respecto del PTEE

Los miembros de la Alta Dirección, Empleados, Clientes, Proveedores, Contrapartes, Accionistas, Distribuidores, Aliados Estratégicos y demás terceros vinculados, si se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir alguna acción, que en razón de su cargo, rol o funciones los lleve a escoger entre el interés de la Organización y su interés particular o de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría un indebido beneficio pecuniario y/o extraeconómico que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético, debe ser informado.


En la Organización se presentan conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Compromiso Empresarial.

Todo colaborador, directivo, contratista o tercero vinculado la Organización, deberá informar cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés de manera inmediata tan pronto tenga conocimiento de esta y, en todo caso, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su identificación.

El procedimiento para identificar, reportar, evaluar y gestionar los posibles o reales conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones lo podrán reportar por los siguientes canales:

- Enviado al correo el Área de Desarrollo Humano
- Diligenciando un PQRS en Cadi al área de Desarrollo humano como una Petición
- En caso de que requiera confidencialidad a través de la línea ética

Al llegar la petición inicialmente la revisa el departamento de Desarrollo Humano y verifica la información suministrada y analiza la naturaleza del conflicto y de ser necesario puede solicitar más información e inicia el análisis del caso.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 8 de 25

En el caso que el conflicto involucre altos directivos y exista impacto estratégico, financiero o reputacional relevante, se escalara a una decisión de mayor jerarquía en las Vicepresidencias.

El área encargada Desarrollo Humano o Vicepresidencia evalúa el riesgo en caso de existencia y define y comunica al área las medidas de mitigación ya sea una decisión aceptable, gestionable o incompatible, donde se haya analizado la abstención, reasignación de funciones o establecimiento de controles adicionales.

Conflicto de interés para vinculación de Personas Políticamente Expuestas o funcionarios públicos: la Organización tiene controles para prevenir la vinculación al sector privado de exfuncionarios públicos dentro de los plazos y bajo los términos establecidos en la normativa vigente, así como la vinculación de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y nacionales y extranjeras, que puedan generar conflictos de interés. En estos casos, previo a cualquier vinculación se realiza la debida diligencia normal y ampliada que permita identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados, incluyendo la verificación de inhabilidades, restricciones legales, posibles conflictos de interés y medidas de gestión aplicables, con el fin de asegurar la transparencia; En el caso de presentarse posibles situaciones de riesgo, estas serán analizadas de manera previa y rigurosa, con el fin de evitar conflictos de interés y asegurar que el nuevo cargo o función no tenga relación, interferencia o cruce con las responsabilidades ejercidas en el sector público.

7.5 Política para el otorgamiento y recepción de regalos e invitaciones:

La entrega de regalos a terceros se encuentra restringida.

Los colaboradores no darán dinero u objetos a funcionarios públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de La Organización o de influir en decisiones administrativas, legales, judiciales o contractuales en las cuales tenga interés La Organización.

Ningún colaborador usará su cargo en La Organización para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades gubernamentales o compañías privadas.


Ningún colaborador pedirá o aceptará de terceros favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al donante o servidor en la contratación de servicios por parte de La Organización. En caso de duda, el colaborador deberá consultar con su jefe inmediato o con el Oficial de Cumplimiento.

Ningún colaborador puede obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleado de La Organización.

Los regalos que se pueden recibir se adecúan a las siguientes características:

- Que se trate de regalos corporativos, es decir, aquellos que se entregan para promocionar los servicios ofrecidos por quien lo otorga, como actividades de mercadeo.
- Que no se ofrezcan dentro de un contexto que evidentemente pueda influir en la decisión de quien lo recibe y a favor de quien lo otorga.
- Que corresponda a invitaciones a eventos institucionales, que se hagan para promocionar o dar a conocer productos o servicios relacionados con la actividad comercial de La Organización, la cual deberá contar con la aprobación escrita del superior jerárquico del colaborador junto con la debida justificación.
- Invitación a capacitaciones o eventos institucionales relacionados con el cargo o las funciones del colaborador al interior de La Organización, la cual deberá contar con la aprobación escrita del superior jerárquico del colaborador junto con la debida justificación.

En consecuencia, se prohíbe expresamente dar o recibir regalos y/o invitaciones que no se enmarquen en las citadas excepciones y, especialmente aquellos que:

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 9 de 25

- Estén materializados en viajes, hoteles, cruceros, espectáculos, eventos deportivos.
- Provenzan de un funcionario público nacional o extranjero.
- Correspondan a dinero en efectivo, transferencias, bonos, descuentos en establecimientos de comercio para adquirir bienes o servicios, entre otros.

En caso de duda sobre la posibilidad de dar o recibir un determinado regalo, o aceptar u ofrecer una invitación, se deberá hacer el reporte del regalo o la invitación al Oficial de Cumplimiento y al jefe Inmediato, quien determinará las acciones a seguir.

En el caso que la Alta Gerencia autorice la recepción o entrega en valores deberá cumplir con el procedimiento de debida diligencia establecido en el procedimiento de creación y actualización de proveedores y clientes junto con toda la documentación y verificación de la certificación bancaria y se realice la debida diligencia a beneficiario finales y consultas en listas y reporte de Conflicto de Interés de acuerdo a lo establecido en nuestro Código de Ética y Compromiso Empresarial y el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

7.6 Política de Looby o Cabildeo:

La Organización desarrollará cualquier actividad de relacionamiento tanto con autoridades públicas, como con empresas privadas bajo principios de legalidad, transparencia, integridad y buena fe, dando cumplimiento a nuestro Código de Ética y Compromiso Empresarial, garantizando que toda interacción institucional se realice de manera documentada, trazable, libre de influencias indebidas y destinada exclusivamente a la gestión de actividades propias de la empresa y ante todo a actividades lícitas. En consecuencia, La Organización prohíbe a empleados, colaboradores, accionistas o intermediarios de manera expresa ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos, realizar pagos de facilitación, utilizar intermediarios para ejercer influencia inapropiada o ejercer cualquier tipo de presión, directa o indirecta, con el fin de incidir en decisiones de terceros. Toda gestión deberá adelantarse dentro del marco legal aplicable, con criterios objetivos y verificables. Asimismo, se exigirá que todo acercamiento o gestión sea previamente aprobado por la Gerencia, debidamente documentado y sujeto a registro, así como al cumplimiento de procedimientos de debida diligencia sobre las contrapartes, con el fin de prevenir riesgos de corrupción y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, en particular la Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.

7.7 Política en materia de contratación estatal:


La Organización desarrollará su participación en procesos de contratación estatal bajo estrictos criterios de legalidad, transparencia, selección objetiva y libre competencia, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública. En consecuencia, se prohíbe cualquier práctica indebida como la colusión, acuerdos restrictivos de la competencia, falsificación de documentos, manipulación de procesos de selección o incumplimiento deliberado de requisitos contractuales, así como cualquier forma de influencia indebida o presión sobre servidores públicos. Todas las actuaciones deberán ser previamente autorizadas, documentadas y realizadas dentro del marco legal aplicable.

7.8 Política de Contribuciones políticas

La Organización podrá realizar contribuciones destinadas a financiar candidatos, campañas, partidos o movimientos políticos nacionales bajo la exclusiva decisión del Máximo órgano Social.

La decisión y aprobación de la contribución política constará en un acta y cumplirá con los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Estas contribuciones en ningún caso buscarán la obtención de beneficios a favor de intereses propios de La Organización deberá cumplir con el procedimiento de debida diligencia establecido en el procedimiento de creación y actualización de proveedores y clientes junto con toda la documentación y verificación de la certificación bancaria y se realice la debida diligencia a beneficiario finales y consultas en listas y reporte

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 10 de 25

de Conflicto de Interés de acuerdo a lo establecido en nuestro Código de Ética y Compromiso Empresarial y el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

7.9 Política de Donaciones:

Ningún colaborador está autorizado a destinar los recursos ya sea en dinero o en especie de La Organización para donaciones, a personas naturales o jurídicas o ya sean entidades privadas o públicas,

La Organización es consciente de las necesidades económicas de los grupos vulnerables en Colombia y en el exterior, sin embargo, está prohibido destinar donaciones para ocultar o disfrazar Actos de Corrupción, por lo que La Organización se abstendrá de efectuar donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como intentos de Actos de Corrupción, por lo tanto La Organización se compromete a garantizar la inversión lícita de los fondos donados y el rastreo completo de todas las donaciones, desde el desembolso y hasta su utilización en el caso que se realicen.

Toda donación debe ser autorizada por la Alta Dirección, previa verificación de las siguientes condiciones:

- Cumplir con los requisitos para la creación del tercero según el procedimiento de Creación y Actualización de Proveedores.
- Que se haya realizado la debida diligencia para el conocimiento real y exhaustivo de la certificación bancaria y contraparte beneficiaria,
- Cumplir con nuestras políticas en materia de prevención de LAFT consignada en Manual de prevención de lavado de activos y el presente programa PTEE
- Que se cuente con la solicitud formal de donación por parte de la contraparte beneficiaria, salvo que la iniciativa de donar provenga directamente de la Asamblea.
- Todas las donaciones realizadas quedan soportadas en el Certificado de donación o actas de entrega.
- Estar alineado con el Programa de Responsabilidad Social.
- Cumplir además con lo establecido en nuestro Código de Ética y Compromiso Empresarial.

7.10 Política sobre viáticos, gastos de alimentación, hospedaje, actividades de entretenimiento y/o viaje


Los viajes que realizan los colaboradores, a cargo de La Organización, deberán obedecer estrictamente al ejercicio de sus funciones al interior de esta. En tal sentido, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberá realizar la solicitud del valor y monto al jefe inmediato quien revisará y posteriormente a la Gerencia para su aprobación, siempre guardando la proporcionalidad del gasto vs días y ciudad. Quedará oficializado con la autorización del anticipo del viaje firmado por el Jefe Inmediato y el Gerente.

Una vez finalice el viaje, todos los colaboradores, deben entregar la relación de los gastos en el formato definido por La Organización junto con los respectivos soportes de facturas, transferencias electrónicas, y constancias internas de entrega de dineros en efectivo, con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto o egreso en la partida contable.

7.11 Política sobre remuneraciones y pago de comisiones a contratistas y colaboradores, respecto de negocios nacionales o internacionales

Todos los pagos realizados a los Contratistas deberán constar por escrito y estar soportados por los valores estipulados en el Contrato o en la orden de compra, y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas si llegare a necesitarse o solicitarse, que confirmen la legalidad de los pagos, la no desviación de recursos, y el no encubrimiento de pagos a terceros por medio del Contratista, o pagos a los Contratistas sin justificación contractual u orden de compra.

Los pagos por estos conceptos serán realizados a través de transacciones bancarias, estando debidamente soportados por facturas, cuentas de cobro elaboradas según los términos establecidos en el contrato u orden de compra, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el contratista al momento de surtir el proceso de vinculación.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 11 de 25

Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán realizarse mediante canales bancarios, en los que sea posible rastrear todos los movimientos y pagos, cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

Si en el marco de la negociación las partes establecen dentro del contrato u orden de compra el reconocimiento y pago de comisiones propias de la operación, no deberá quedar ninguna duda sobre la naturaleza de las mismas y será necesario que la forma en que se pacte el hecho generador y el pago de las mismas, sean claros y no den lugar a interpretaciones. Lo anterior evitará que se realicen pagos disimulados a través de comisiones, práctica que está expresamente prohibida.

No se permite ningún pago a terceros diferentes a los que intervienen en la relación contractual.

Ningún colaborador accederá a solicitudes de Contratistas para hacer pagos que incumplan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Las remuneraciones y comisiones que puedan generarse a favor de los colaboradores se regulan por lo establecido en el contrato laboral.

7.12 Política de Pagos de facilitación

La Organización exige a sus Accionistas, Directivos y demás Colaboradores, Contratistas y Aliados estratégicos el compromiso expreso con este Programa, en el que ninguno de ellos podrá, de manera directa o indirecta, pasiva o activa, dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero o nacional i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que él (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional; conductas que también se extienden al ámbito privado en el sentido de no incurrir en las mismas con relación a funcionarios de compañías del sector privado.

7.13 Política de Cláusulas anti – corrupción en los contratos


La Organización se compromete a que en la ejecución de los contratos que suscriba tanto en el sector público y privado, se limite al máximo el riesgo de que se presenten Actos de Corrupción, colusión, competencia desleal, falsificación de documentos públicos y privados, precios irrisorios o artificialmente bajos o cualquier incumplimiento de los requisitos contractuales. Para tal efecto, en todos los contratos que celebre La Organización con terceros, se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales a La Organización cuando su contraparte realice Actos de Corrupción.

De acuerdo con el contrato celebrado, el Contratista debe cumplir con las Disposiciones Anticorrupción y las cargas que este programa le impone, so pena de que La Organización pueda hacer uso de las facultades de terminación pactadas contractualmente.

7.14 Debida Diligencia

La empresa estableció como política el procedimiento de debida diligencia para conocimiento de las contrapartes entre las medidas implementadas son:

- **Identificación y verificación de identidad** de la contraparte mediante documentos oficiales y fuentes confiables.
- **Identificación del beneficiario final** de personas jurídicas y verificación de su identidad.
- **Determinación de operaciones con activos virtuales**, aplicando debida diligencia intensificada cuando corresponda.
- **Conocimiento de la estructura de propiedad y control** de las personas jurídicas vinculadas.
- **Monitoreo continuo** de la relación comercial, evaluando que las operaciones correspondan al perfil transaccional y al origen de los fondos.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 12 de 25

- **Consulta permanente de listas internacionales vinculantes para Colombia** (ONU, OFAC u otras adoptadas por el país). En caso de coincidencia, se reportará de inmediato a la **UIAF** y a la **FGN**, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Los procesos de debida diligencia (due diligence) en la compañía se refieren al:


- Conocimiento de los clientes.
- Conocimiento de los accionistas.
- Conocimiento de los miembros de Junta Directiva o Máximo Órgano Social.
- Conocimiento de empleados.
- Conocimiento de proveedores y contratistas
- Conocimiento de destinatarios de donaciones o patrocinios.
- Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Para conocer a la contraparte, la Compañía realiza procesos de debida diligencia con el fin de prevenir la vinculación o permanencia de terceros que puedan estar relacionados con delitos fuente de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, tales como soborno, soborno transnacional, corrupción, fraude, entre otros, así como mitigar el riesgo de que la Organización sea utilizada como instrumento para la comisión de estos delitos, asegurando que todas sus relaciones se desarrollen bajo principios de transparencia, legalidad, debida diligencia y gestión del riesgo, conforme con las políticas de la Organización, el Código de Ética, el presente Programa, el Manual SARLAFT y la normatividad vigente.

Las consultas de terceros se realizan en el momento de la vinculación y de manera periódica como mínimo una vez al año, de acuerdo con la información recibida a través del aplicativo dispuesto para tal fin, y son realizadas por el Director de Ética Empresarial. Por su parte, las consultas dentro del proceso de selección de personal se llevan a cabo durante la etapa de vinculación por el Departamento de Desarrollo Humano. Anualmente la Compañía realiza monitoreo periódico sobre los empleados activos mediante consultas en herramientas tecnológicas, como parte del seguimiento continuo del riesgo.

El proceso de Debida Diligencia se desarrolla cumpliendo como mínimo los siguientes requisitos:

- Solicitar documentación conforme al procedimiento de vinculación, creación y actualización de terceros.
- Realizar debida diligencia a través de herramientas tecnológicas o software de consultas, que permitan verificar información en listas vinculantes y restrictivas, bases de datos oficiales, medios de comunicación y otras fuentes relevantes, incluyendo la identificación de beneficiarios finales, para lo cual se deberá registrar el número de identificación correspondiente (NIT, cédula u otro documento aplicable).
- En caso de que el tercero no aporte la composición accionaria por políticas internas, y únicamente previa revisión con el Oficial de Cumplimiento, se deberá dejar evidencia de la solicitud realizada por la Organización y requerir al tercero una certificación firmada por su representante legal en la que manifieste que ninguno de sus beneficiarios finales se encuentra vinculado a investigaciones o procesos relacionados con LA/FT/FPADM, corrupción o soborno.
- Para las sociedades que coticen en bolsa de valores, no será exigible la composición accionaria detallada, sin perjuicio de aplicar otras medidas de debida diligencia que permitan identificar riesgos asociados.
- Identificar si el tercero se encuentra clasificado como Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme a la normatividad vigente. En estos casos, se deberá aplicar debida diligencia intensificada, incluyendo la recolección de información adicional mediante el Formato PEP y la identificación de sus vínculos

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 13 de 25

familiares y asociados cercanos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021 o la norma que lo modifique.

- La vinculación o continuidad de relaciones comerciales con PEP deberá contar con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento, quien podrá escalar el análisis al Comité de Ética o al Gerente Legal Corporativo cuando lo considere pertinente.

En caso de identificarse un potencial conflicto de interés, el Oficial de Cumplimiento, en conjunto con el Departamento de Desarrollo Humano y la Gerencia, analizará los posibles vínculos existentes y definirá las acciones correspondientes


- Realizar búsquedas en fuentes abiertas (internet y medios de comunicación) con el fin de identificar noticias o información relevante asociada a la contraparte que puedan representar riesgos reputacionales, legales o de cumplimiento
- Identificar y analizar la ubicación geográfica de la contraparte, considerando el nivel de riesgo del país o jurisdicción.
- En caso de identificarse alertas, el Director de Ética remitirá el análisis al Oficial de Cumplimiento para su evaluación. De acuerdo con la instancia competente (Oficial de Cumplimiento, Comité de Ética o Gerente Legal Corporativo), se podrán adoptar las siguientes decisiones:
 - Solicitar debida diligencia intensificada.
 - Requerir información adicional al tercero.
 - Documentar el análisis y justificar la no relevancia de la alerta, autorizando la continuidad de la relación.
 - Denegar la vinculación del tercero.
- En caso de identificación de coincidencias en listas vinculantes o de indicios de operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento deberá evaluar la presentación del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) ante la UIAF, a través de los canales oficiales establecidos, sin informar al tercero sobre dicho reporte. En los casos que lo requiera también informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través del correo cumplimientogaf67@uiaf.gov.co y a la fiscalía general de la Nación (FGN).

En el marco del proceso de debida diligencia, si se identifican advertencias tales como la omisión como agente retenedor, menciones en Panama Papers, multas de tránsito, procesos civiles o familiares, o antecedentes por homicidio culposo, el Oficial de Cumplimiento podrá ejercer su criterio profesional y autorizar o no la vinculación, previo análisis documentado del riesgo, considerando que se trata de riesgos potencialmente mitigables mediante controles adecuados. Lo anterior no implica que dichos hallazgos carezcan de importancia, sino que, tras el respectivo análisis, pueden gestionarse adecuadamente dentro del sistema de administración del riesgo.

Las consultas de un mismo tercero dentro de los 3 últimos meses pueden aplicarse y se pueden tomar como soporte de la debida diligencia, considerando que es un tiempo corto para un cambio de status de un tercero.

Resultados de la Debida Diligencia:

Después de ejecutado el proceso de debida diligencia se entregará un resultado favorable o desfavorable, para los casos que no cumpla con las políticas y/o procedimientos internos, el oficial de cumplimiento realizara un informe con los resultados y entregará una respuesta no favorable, ambos conceptos quedaran registrados en el software de creación y actualización de terceros.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 14 de 25

En los casos que se amerite y se encuentren advertencias graves el oficial de cumplimiento realizara el Reporte de Operaciones Sospechosas en el aplicativo de la UIAF.

Las debidas diligencias anuales a terceros se realizarán a la medida que los Terceros diligencien anualmente la documentación en el software de creación y actualización de Proveedores y Clientes.

Documentación Debida Diligencia:

Toda la documentación asociada al proceso de debida diligencia se mantiene en el software de creación y actualización de terceros, además son descargados en el computador de la Dirección de Ética y/o Oficial de cumplimiento, garantizando la integridad, disponibilidad, confidencialidad y la trazabilidad de la información. Ambos programas (Consulta Compliance y CADI) realizan el registro de usuario (Rol) nombre, fecha y hora del proceso guardando una trazabilidad del usuario que lo reviso.

Todos los documentos asociados a este Manual y la debida diligencia se conservan por el término mínimo exigido por la normatividad vigente aplicable al SARLAFT, garantizando su disponibilidad para las autoridades competentes, según lo establecido al artículo 28 de la Ley 962 de 2005.

7.15 Integridad de la contabilidad

Dando cumplimiento al principio de transparencia dentro del PTEE la Alta Dirección, el Representante Legal, El oficial de cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, asegura que los libros, registros, inventarios, estados financieros, comprobantes y demás papeles cuenten con información veraz, completa y actualizada de sus actividades comerciales, operaciones mercantiles y su patrimonio. Los tiempos de conservación, se mantendrán según las disposiciones del Código de Comercio Colombiano y demás disposiciones que le sean aplicables.

Las áreas de control mantienen los mecanismos de prevención en la adulteración, evasión, destrucción de archivos, fuga de información privilegiada, vulnerabilidad y alteración de datos en los sistemas, alteración de la justificación de transacciones en efectivo, ocultamiento del origen, la legalidad y el destino de los recursos, y en general los relacionados con la corrupción y el soborno.


7.16 Política transparencia en la gestión empresarial

La Organización da cumplimiento a la estrategia de rendición de cuentas de conformidad con los artículos 45 al 48 de la Ley 222 de 1995, que le permita asegurar la entrega de información básica y de interés a sus contrapartes y entidades de supervisión, incluyendo la comunidad en general, a través de diferentes mecanismos como la publicación en su página web y entrega de información en las reuniones con sus socios, o máximo órgano social, respetando las disposiciones legales de clasificación y reserva de la información:

La entrega de información general para los inversionistas se le dará un tratamiento según las políticas de privacidad y serán conservadas y entregadas por el Dpto. Jurídico, en el software para tal fin, donde se conservan las actas de las decisiones tomadas en la asamblea o junta de socios, avisos de convocatoria, emisión de acciones y avisos de oferta, calificaciones de riesgo, histórico de dividendos, reglamentos y resultados trimestrales.

8. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Conforme a la estructura y funcionamiento operativo de La Organización, se ha implementado y adoptado los siguientes elementos del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, para el control y gestión de los riesgos relacionados con Corrupción y Soborno Trasnacional.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 15 de 25

8.1 Divulgación y capacitación

La Organización ha diseñado mecanismos de comunicación y divulgación que garantizan el cumplimiento de los requerimientos normativos en materia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial como mínimo una vez al año. Con la implementación de capacitaciones internas se dan a conocer las políticas, normas internas y externas, procedimientos relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el propósito de generar en los colaboradores una cultura organizacional orientada a la administración del riesgo de Corrupción y Soborno en negociaciones y transacciones internacionales, para prevenir y controlar que La Organización sea utilizada para estos fines.

Las capacitaciones en materia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se diseñan, programan y coordinan a través de planes dirigidos a todas las áreas que, de acuerdo con el análisis de riesgo, se encuentran expuestas a los riesgos de Corrupción y Soborno en negociaciones y transacciones internacionales.

8.1.1 Directrices

- Toda persona que ingrese a La Organización y haga parte de las áreas con vulnerabilidad alta de riesgo de Corrupción y Soborno en negociaciones y transacciones internacionales deberá recibir, por lo menos una vez al año, capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al PTEE.
- Se comunicará a todos los colaboradores de La Organización los cambios y/o actualizaciones que se realicen al Programa del PTEE: Para los casos donde las modificaciones tengan cambios representativos e importantes se programarán capacitaciones para dar a conocer las nuevas normas y parámetros del PTEE.
- Al efectuar las capacitaciones se dejará constancia escrita indicando la siguiente información: fecha, tema tratado, áreas y nombres de los asistentes.

8.1.2 Responsables de las Capacitaciones

El Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, tiene las siguientes responsabilidades en el tema de capacitaciones:

- Verificar los temas a exponer en la capacitación a los asistentes los cuales deben estar relacionados con lo establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Contemplar para los colaboradores nuevos que en las inducciones se realice capacitación sobre los temas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Realizar el cronograma anual para llevar a cabo las capacitaciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Tener a disposición del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para las consultas necesarias requeridas por los colaboradores de La Organización.


8.1.3 Elementos de la Capacitación

La forma en que La Organización realiza el proceso de divulgación al público sobre el modelo PTEE es a través de comunicaciones internas y externas u otros mecanismos públicos de difusión entre ellos:

- Correos institucionales
- Socializaciones
- Videos
- Carteleras informativas en áreas claves
- Comunicación Directa
- Cadi

8.1.4 Canales de Comunicación

Con el fin de que las Contrapartes tengan a su disposición los medios necesarios para informar cualquier incumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, La Organización cuenta con los siguientes canales de reporte que permiten informar situaciones de riesgo de Corrupción y Soborno o Fraude para negocios y transacciones internacionales, así como como conductas y/o actos relacionados

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 16 de 25

con posible materialización de los riesgos asociados a actividades delictivas; conductas y/o actos relacionados con violación de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de Colombia, o conductas y/o actos relacionados con acoso, abuso, y ataques, laborales, sexuales o de discriminación y en general cualquier comentario, inquietud o sospecha que se tengan en relación con este sistema de administración de riesgos:

a. Línea Segura o Línea de Denuncias: La Organización dispone de una línea de denuncia segura tercerizada, a través de la cual se podrán denunciar los actos incorrectos relacionados con Corrupción y Soborno, o cuando se presente alguna duda o preocupación sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial o algún incumplimiento a nuestro Código de Ética y Compromiso Empresarial.

- Línea ética tercerizada, para denunciar con seguridad y confidencialidad número 018007522222 o por este link https://etica.resguarda.com/daabon/main_es.html

La Organización cuenta con un comité para la revisión de las denuncias, conformado por 3 personas que serán elegidas por la Alta Gerencia cumpliendo con el siguiente perfil: tener un cargo directivo, antigüedad mayor a 3 años en la organización, destacarse por ser una persona responsable y honesta. Este comité recibirá los casos a través de la herramienta y llevará el análisis y culminación del caso de forma segura, dando respuesta al denunciante, trasladando el caso a las áreas que correspondan y escalando los casos que se ameriten a los superiores, con el objetivo de llegar en consenso a una conclusión generando su plan de acción según el caso y todo lo relacionado debe quedar consignado en la herramienta de la línea.

Todas las denuncias serán estudiadas profesionalmente garantizando la imparcialidad y respetando al denunciante, en ningún momento está permitido que se presenten represarías o amenazas al denunciante, si no por el contrario siempre se garantizara su protección bajo los principios de confidencialidad y anonimato.

Para garantizarla la efectividad de este canal de denuncia se deben gestionar de manera adecuada garantizando el anonimato en la denuncia y sobre todo la garantía de que no será tomada represalia en contra del denunciante; se debe mantener contacto con el denunciante y establecer la forma a través de la cual se hará la respectiva gestión de la denuncia, solicitar de información adicional o aclaración en caso de requerirse y dar una respuesta final de las acciones o decisiones.


La Organización también promueve la disponibilidad de los canales públicos de denuncias de las Superintendencias y la Presidencia para soborno transnacional y corrupción en los siguientes links:

- Línea ética de denuncia la de la Supertransporte 018000 915 615
- <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/queja-por-presuntos-actos-de-corrupcion/>
- <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>
- Línea de denuncias habilitado por la Superintendencia de Sociedades, disponible en el enlace <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias>.
- Canal de denuncia de la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica canal: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina-denuncie>

b. Correo Electrónico del oficial de cumplimiento: el correo tiene como fin ser el canal para informar, consultar y/o reportar al Oficial de Cumplimiento temas relacionados con los riesgos de Corrupción y Soborno para negocios y transacciones internacionales.

Los canales de reporte mencionados anteriormente cuentan con alto grado de confidencialidad, lo cual asegura una adecuada administración de los asuntos reportados y se garantiza la política de seguridad y protección al reportante.

8.1.5 Cumplimiento

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 17 de 25

Todos los Colaboradores de La Organización deben dar estricto cumplimiento con las diferentes disposiciones implementadas para el funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, pero en el evento en que incumplan con la normativa, políticas y procedimientos definidos, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

8.1.5.1 Procedimiento ante el Incumplimiento

El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos sobre el PTEE, por parte de los colaboradores expone en mayor grado a La Organización al riesgo de Corrupción y Soborno en negocios y transacciones nacionales e internacionales, lo cual puede conllevar a la imposición de sanciones por parte de los organismos estatales que ejercen inspección, vigilancia y control. Por lo tanto, el Oficial de Cumplimiento del PTEE, Debe ser informado por la persona o área que detectó o en los casos en que evidencie situaciones que atenten contra las políticas, procedimientos o controles definidos en este Programa, deberá realizar el respectivo informe y remitirlo para que dé inicio al proceso disciplinario respectivo, tendiente a determinar el tipo de sanción a aplicar de acuerdo con el impacto de la omisión y la gravedad de la falta.

De acuerdo con lo definido en el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo y en los procedimientos internos dentro de los principios de justicia, equidad y unificando los criterios y parámetros legales y reglamentario se efectuará el proceso disciplinario.

De otra parte, el Oficial de Cumplimiento informará a la Gerencia y a la Alta Dirección, las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización del riesgo de Corrupción y Soborno en negocios y transacciones nacionales e internacionales.

En todo caso, los colaboradores que incumplan las políticas y procedimientos contenidos en el presente Programa y los relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial serán sujetos de sanciones según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones relacionadas.

8.1.5.2 Medidas de tipo Preventivo

Se tiene en cuenta las siguientes premisas:


- Autoridad:** la Alta Dirección de La Organización se compromete a ejercer las atribuciones que tienen en relación con la prevención y control del riesgo de Corrupción y Soborno en negocios y transacciones nacionales e internacionales, con el fin de respaldar las decisiones o recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.
- Recursos:** para el desarrollo de este Programa, La Organización asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del riesgo de Corrupción y Soborno en negocios y transacciones nacionales e internacionales.

8.1.5.3 Medidas de tipo Correctivo o Sanciones:

La Alta Dirección de La Organización atendiendo su principio de **cero-tolerancia** a los actos de corrupción y soborno y su compromiso por el cumplimiento permanente de Políticas, Código de Ética y Compromiso Empresarial, y Procedimientos, espera que todos los directivos, colaboradores, clientes, proveedores, aliados estratégicos, contratistas y terceros cumplan con lo establecido en este programa y promuevan su cumplimiento.

El incumplimiento a este Programa será objeto de sanciones disciplinarias, administrativas, penales, patrimoniales y laborales que podrán ocasionar la finalización del contrato como lo consagran las normas vigentes. En especial se consideran faltas graves:

- No conocer, comprender y poner en prácticas las políticas, y procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Incumplir los procedimientos y controles de debida diligencia.
- Incumplir las reglas señaladas en el Código de Ética y Compromiso Empresarial.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 18 de 25

- d. No ejecutar los controles establecidos para mitigar los riesgos de Corrupción y Soborno en negocios y transacciones nacionales e internacionales.
- e. Incumplir las responsabilidades respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial

En caso de que alguno de los colaboradores de La Organización, sin importar su área de trabajo, realice o esté enterado de alguna conducta contraria al presente Programa, tolere y/o consienta dichas conductas, se considerará un incumplimiento.

En caso de incumplimiento, La Organización aplicará los procedimientos disciplinarios y sancionatorios establecidos en los contratos de trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo, y las normas laborales aplicables para el efecto, dado que este, será calificado como una falta grave, que puede llegar incluso al despido con justa causa.

El incumplimiento de este Programa por parte de algún contratista facultará a La Organización a hacer efectivas las cláusulas anti-corrupción incluidas en los respectivos contratos, y podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.


9. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES

9.1 Asamblea general o Alta Dirección

Le corresponde al máximo órgano social o junta directiva de los sujetos obligados establecer y definir las políticas del PTEE, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier caso asociado a la corrupción y el soborno transnacional.

De acuerdo con lo anterior, el máximo órgano social deberá realizar las siguientes funciones:

- a. Aprobar y actualizar las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- b. Aprobar el manual de procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- c. Aprobar el código de ética y de buen gobierno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- d. Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- e. Designar al Oficial de Cumplimiento PTEE conforme a los requisitos establecidos en la Resolución No 14673.
- f. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- g. Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento y la Auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- h. Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la entidad obligada, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- i. Garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas del PTEE a los empleados, asociados, contratistas y demás partes interesadas.
- j. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno transnacional.
- k. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en la Resolución No 14673.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 19 de 25

9.2 Representante legal

El representante legal debe cumplir con las siguientes funciones en lo relativo al Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo CO/SO efectuado por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- e. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No 14673, cuando esta lo requiera.
- f. Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución No 14673 y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- g. Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
- h. Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta. Para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (f) del presente numeral.

9.3 Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento PTEE:


El Máximo Órgano y el Representante Legal deberán garantizar que el PTEE funcione bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad. En este sentido, el oficial de cumplimiento y su suplente deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. El oficial de cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.
- b. El oficial de cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de Administración Riesgos demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización.
- c. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa Obligada.
- d. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de la empresa obligada siempre y cuando no este inmerso en las inhabilidades establecidas en el Literal c. del presente artículo.
- e. El Oficial de Cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en diez (10) empresas obligadas en la Resolución No 14673.
- f. El Oficial de Cumplimiento del SARLAFT podrá ejercer las funciones como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- g. El Oficial de Cumplimiento deberá ser nombrado mediante acta por parte del máximo órgano social o junta directiva.

9.3 Oficial de cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial de La Organización tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b. Realizar la evaluación del riesgo CO/SO a los que se encuentra expuesta la empresa.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 20 de 25

- c. Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la Resolución No 14673. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- d. Garantizar el desarrollo de auditorías sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (01) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- e. Garantizar las actualizaciones al PTEE por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al PTEE.
- f. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción al interior de los sujetos obligados.
- g. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- h. Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No 14673, cuando así lo requiera.
- i. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la organización.
- j. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- k. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/SO que formarán parte del PTEE.
- l. Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción y soborno transnacional.
- m. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

9.4 Comité de Ética


El Programa de Ética contempla como mínimo las siguientes funciones:

- a. Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Ética y Compromiso Empresarial
- b. Impulsar la cultura ética dentro de la organización, así como revisar y actualizar periódicamente la normatividad de buenas prácticas y conducta de las personas en las operaciones de la empresa.
- c. Asegurar que se reciban y atiendan todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes que se reciban a través de cualquier medio interno o externo
- d. Establecer sanciones y planes de acción en casos relacionados con faltas al Código de Ética y Compromiso Empresarial que representen un impacto negativo significativo para la empresa.
- e. evaluar los Canales de Denuncia y analizar si su estrategia funciona correctamente o si deben realizar ajustes.
- f. promover los valores y principios en todos los niveles, así como fomentar planes de integridad bajo políticas éticas de cero-tolerancia ante los actos más graves.

9.5 Empleados

El Programa de Ética contempla como mínimo las siguientes funciones:

- a. Promover la cultura de cumplimiento de lo establecido en las normas, políticas y procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial dentro del área de trabajo y sus compañeros de trabajo.
- b. Servir de enlace con el Oficial de Cumplimiento y prestarle apoyo e informarle señales de alerta que detecte para fortalecer las labores de prevención, control y administración Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- c. Asistir a las capacitaciones y entrenamientos en temas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- d. Promover mejoras si considera para fortalecer los controles en materia de prevención del riesgo de Corrupción y Soborno.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 21 de 25

9.6 Revisor Fiscal:

Las obligaciones para la revisoría Fiscal están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones de este órgano expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

Así mismo, el revisor fiscal deberá presentar informe anual al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos.

9.10 Auditoría Interna:

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, se recomienda como una buena práctica empresarial, la cual podrá incluirse dentro de los planes anuales de auditoría para la revisión de la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el oficial de cumplimiento y la administración de los sujetos obligados, puedan conocer las deficiencias del PTEE y determinar sus posibles soluciones.

En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal, al oficial de cumplimiento y al máximo órgano social o junta directiva.

10. ETAPAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPREARIAL

10.1 Identificación del riesgo de corrupción y soborno trasnacional

La identificación de los riesgos de Corrupción y Soborno Trasnacional se fundamenta en el análisis de las particularidades y actividades de La Organización, en su tamaño, estructura y delegación de poder de decisión. Respecto a los servicios que ofrece se tiene en cuenta su naturaleza y complejidad, el modelo de negocio y las partes implicadas, tanto privadas como públicas.

Con el resultado del diagnóstico, se lleva a cabo una entrevista con las áreas y los colaboradores con mayor exposición al riesgo.


10.2 Medición o evaluación del riesgo corrupción y soborno trasnacional

Para la medición de los riesgos Prevención de Corrupción y Soborno Trasnacional, es decir el cálculo de la posibilidad o probabilidad de ocurrencia e impacto, una vez completada la fase de identificación de riesgos se procedió así:

- a. Se plantearon escenarios de riesgo inherente (antes de aplicar los controles) y riesgo residual (una vez aplicados los controles)
- b. Se pidió a cada participante que calificara la probabilidad de ocurrencia y el posible impacto de cada riesgo identificado, tanto de forma previa como posterior a la implementación de los controles determinados por La Organización.

Para la medición o evaluación del Riesgo, se utilizaron las siguientes escalas:

La probabilidad, entendida como una medida (expresada como porcentaje o razón) para estimar la posibilidad de que ocurra o se materialice un incidente o evento (riesgo), se medirá a través de la siguiente escala de probabilidades:

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Versión: 01 Vigente desde: 24/03/2026 Página 22 de 25

MEDICION DEL RIESGO CORRUPCION Y SOBORNO		
PROBABILIDAD		
DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	RANGO
Casi Certeza	5	81% al 99%
Probable	4	61% al 80%
Posible	3	41% al 60%
Improbable	2	21% al 40%
Raro	1	0.1% al 20%

Tabla 1. Probabilidad del Riesgo

El impacto entendido como el efecto que pudiera tener la materialización de un riesgo sea este cuantificable o no, se medirá a través de la siguiente escala:

MEDICION DEL RIESGO CORRUPCION Y SOBORNO		
IMPACTO		
DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	RANGO
Catastrófico	5	81% al 99%
Mayor	4	61% al 80%
Moderado	3	41% al 60%
Menor	2	21% al 40%
Insignificante	1	0.1% al 20%

Tabla 2. Impacto del Riesgo

Para la medición o evaluación de los riesgos, éstos se deben calificar tomando como referencia las dos variables anteriores (Probabilidad e Impacto) en relación con cada factor de riesgo y los riesgos asociados respectivamente, para luego multiplicar sus valores, y obtener la calificación del Riesgo Inherente, es decir, sin la implementación de controles. El nivel de Riesgo Inherente será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula: (Probabilidad) x (Impacto) = Riesgo Inherente


- **Priorización del Riesgo**

Con la calificación obtenida a través de la metodología descrita anteriormente, se consigue la medición individual de cada uno de los eventos de riesgo identificados y se logra establecer gráficamente la zona de riesgo en que se localizan. Una vez consolidados en una matriz de riesgo, se identifican y se proponen los planes de acción o toma de decisiones a implementar, con la ayuda de una tabla de medición, así:

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION Y SOBORNO						
PROBABILIDAD	Casi Certeza	5	10	15	20	25
	Probable	4	8	12	16	20
	Posible	3	6	9	12	15
	Improbable	2	4	6	8	10
	Raro	1	2	3	4	5
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		IMPACTO				

Tabla 3. Mapa de Riesgos

Cada uno de los niveles de riesgo calculado implica una acción a seguir, tal como se indica en el cuadro siguiente y según la zona identificada en la matriz de riesgo, así:

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 23 de 25

NIVEL DE RIESGO		
Nivel de Riesgo	Tratamiento	Equivalencias Generales
Riesgo Extremo	Requiere acción inmediata.	21 a 25
Riesgo Alto	Necesita atención de la alta gerencia.	16 a 20
Riesgo Moderado	Debe especificarse responsabilidad gerencial.	11 a 15
Riesgo Menor	Revisión de la aplicación de procedimientos de rutina.	6 a 10
Riesgo Bajo	Administrar mediante procedimientos de rutina.	0 a 5

Tabla 4. Nivel de Riesgo

11. CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS

La Organización con el fin de disminuir la posibilidad o la probabilidad y/o el impacto en caso de que se materialicen los riesgos inherentes, establece para el control de los riesgos detectados, controles basados en:

- **Normativa legal:** Leyes, Decretos, Circulares, Resoluciones, entre otros.
- **Riesgos identificados o eventos internos:** Situaciones de riesgos o eventos presentados históricamente (fraudes, hallazgos o informes de auditoría, reportes de operaciones sospechosas, entre otras).
- **Riesgos identificados o eventos externos:** Tipologías de detectadas o documentos de señales de alerta en la actividad empresarial publicados por entidades como la UIAF, Asobancaria, por mencionar algunas.

Con el fin de obtener el riesgo residual de La Organización, se hace una evaluación de los controles asociados a cada riesgo inherente, la cual contempla:

a. Diseño del control

El diseño del control es una valoración sobre qué tan efectivo, eficaz, oportuno y pertinente puede resultar la medida, al considerar el efecto de mitigación, sus costos de implementación y sus objetivos.

La calificación o valoración del control resultará de combinar el efecto de mitigación del riesgo y la cobertura que se logre, según los objetivos deseados.

b. Cobertura máxima del control

La cobertura máxima del control corresponde a una escala cuantitativa o cualitativa o mixta que permite establecer una medida de mitigación. Es muy difícil que una medida logre mitigar un riesgo al 100%, pero sí pudiera ser muy cercano si se logra una adecuada cobertura con un costo de implementación proporcional.

c. Efecto del control

Para los riesgos, el control o medida implementada mitiga directamente el impacto o la probabilidad o los dos al tiempo.


d. Existencia del control

El control implementado puede ser una acción, mecanismo o herramienta que contribuya en la prevención del riesgo o en la reducción de los efectos (probabilidad e impacto) del riesgo.

A veces un mismo control o medida sirve para mitigar más de un riesgo. En todo caso, los controles deben conducir a reducir los riesgos y deben ser suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.

e. Descripción del control

Los principales controles implementados en La Organización son:

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 24 de 25

Verificación en bases de datos, verificación de datos, solicitud de información, confirmación telefónica, reporte de situaciones de riesgo, anotaciones especiales en una bitácora, aplicación del régimen sancionatorio, inclusión y aplicación de cláusulas contractuales, entre otros.

f. Clasificación del control. El control se puede clasificar en:

- **Control Preventivo:** Acción que se implementa para prevenir las desviaciones o incumplimiento de un proceso. Establece las condiciones necesarias para que el error o intención dolosa no se produzca. Se ejecuta antes de iniciar un proceso o paso crítico. Por lo general, los controles preventivos son los que muestran costos más eficientes.
- **Control Detectivo:** Acción implementada para identificar desviaciones durante la ejecución de un proceso o su incumplimiento. La eficacia de este tipo de control dependerá principalmente del intervalo de tiempo transcurrido entre la ejecución del proceso y la ejecución del control. Identifica el error, pero no lo evita, actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas. Sirve para verificar el funcionamiento de los procesos y de sus controles preventivos.
- **Control Correctivo:** Acción implementada con el fin de corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado a procurar que las acciones necesarias para su solución sean tomadas.

g. Documentación del control

Los procedimientos, cartillas, guías, registros, inspecciones, visitas, entrenamiento del personal, la implementación de políticas, definición de estándares, optimización de procesos y procedimientos, implementación de controles tecnológicos, reformas de cláusulas contractuales, celebración de contratos de seguros, son documentados adecuadamente.

h. Naturaleza del control (semiautomático o automático)

Los diferentes controles establecidos por La Organización pueden ser manuales, semiautomáticos o automáticos.

i. Efectividad del control

Una vez efectuada esta evaluación, se obtiene:

- La cobertura del riesgo que se logra con el control en términos porcentuales.
- La cobertura del riesgo en escala.
- La no cobertura del riesgo con el control.


Lo anterior ayudará a determinar la valoración final del riesgo teniendo en cuenta el efecto de los controles (Riesgo Residual), y se podrá establecer el nivel de exposición al riesgo respecto de la calificación dada a éste en la etapa de medición.

Con la obtención del riesgo residual, se determina gráficamente la zona de riesgo en que se localizan, con el fin de establecer claramente el tratamiento que se dará a cada uno de éstos.

12. REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Los reportes a la UIAF, se realizarán según lo estipulado en la norma y en el procedimiento de Reportes de Operaciones Sospechosas. En el caso que se detecte y se compruebe una operación sospechosa de manera inmediata el oficial de cumplimiento deberá hacer el reporte con naturaleza de ROS, a través del SIREL.

En este sentido, el oficial de cumplimiento deberá registrarse en el SIREL administrado por la UIAF. El cual deberá solicitar usuario y contraseña, seguir las instrucciones del Manual del Usuario SIREL definido por la UIAF.

	ELOGIA SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S.	Código: PG-DE-001
		Versión: 01
	Programa de: TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	Vigente desde: 24/03/2026
		Página 25 de 25

Es importante precisar, que la presentación de un ROS se realiza de manera reservada, no constituye denuncia penal, ni se debe tener la certeza del delito y no genera ningún tipo de responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, además el oficial de cumplimiento deberá reportar ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, aquellos actos que puedan estar asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, que en el giro ordinario de su negocio o actividades hayan detectado, a través del siguiente canal: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

13. CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN LAFT

La política para Conservación y custodia de la documentación y sus registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM deberán ser conservados por un término no menor de diez (10) años De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, esta política incluye todos los registros, libros, documentos y soportes generados, así como los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, los reportes remitidos a la UIAF, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes en el marco del Programa de Transparencia y será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento su conservación centralizada, secuencial y cronológica, con las debidas seguridades, por un término no menor de diez (10) años.

Estos soportes podrán mantenerse, según criterio del Oficial de Cumplimiento, en formato físico o en medios técnicos, magnéticos o electrónicos, siempre y cuando se garantice su reproducción fiel y exacta. El Oficial de Cumplimiento será el responsable de la custodia, integridad, disponibilidad y control de acceso de dicha documentación.

14. DEBER DE RESERVA

Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes. Así, todos los empleados de la Compañía tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la misma a los fines estrictamente establecidos en la Ley y en esta política, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.

15. INDICADORES

Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Fuente de la información para el cálculo	Periodicidad
Clima ético empresarial	Promedio de resultado de encuesta	%	Encuesta de clima ético empresarial	Anual
Clima LAFT empresarial	Promedio de resultado de encuesta	%	Encuesta Clima LAFT empresarial	Anual

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	24/03/2026	Creación del documento